

ACTA DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN OFICIOSA "VIAJES INTERNACIONALES"

En las oficinas administrativas de la Lotería Nacional de Beneficencia, ubicadas en cuarenta y siete avenida norte y Alameda Roosevelt, número ciento diez, San Salvador, a las catorce horas con seis minutos del día veinticinco de enero del año dos mil veintitrés. LA INFRASCRITA OFICIAL DE INFORMACIÓN, HACE CONSTAR: I. Que con base al artículo 50 literal a), y al artículo 10 numeral 11, ambos de la Ley de Acceso a la Información Pública (en adelante LAIP), este último establece que: *"Los entes obligados, de manera oficiosa, pondrán a disposición del público, divulgarán y actualizarán...la información siguiente: Listados de viajes internacionales autorizados por los entes obligados que sean financiados con fondos públicos, incluyendo nombre del funcionario o empleado, destino, objetivo, valor del pasaje, viáticos asignados y cualquier otro gasto."* II. Que esta dependencia solicito a la Unidad Administradora correspondiente dicha información, quien manifestó que, para el periodo del 1 de noviembre al 31 de diciembre de 2022, este ente obligado no ha autorizado viajes internacionales. III. Que, debido a lo expuesto por la Unidad Administradora, y de conformidad al artículo 73 de la LAIP, la Lotería Nacional de Beneficencia hace de conocimiento público la inexistencia de dicha información.

No habiendo más que hacer constar en la presente acta que se constituye de una hoja útil, ratifico su contenido y firmo.



Celia Mabel Raymundo
Oficial de Información
Lotería Nacional de Beneficencia